

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 062

agosto 03 de 2020

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 50015601 PT 18391	Ordinario	ANTONIO LOPEZ ARANGO	COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. COLPENSIONES	Sentencia revocada REVOCAR el numeral segundo y quinto de la sentencia del 16 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta y en su lugar se absuelve a la Compañía Nacional de Chocolates S.A.S., del pago del cálculo actuarial del 30 de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1966. MODIFICAR el numeral séptimo de la sentencia en mención. MODIFICAR el numeral décimo de la sentencia aludida en el sentido de absolver a Colpensiones de las costas impuestas en primera instancia.	31/07/2020	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001201 80013301 PT 18786	Ordinario	TERMOTASAJERO S.A E.S.P.	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA de fecha 30 de octubre de 2018.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80022601 PT 18623	Ordinario	CARMEN ROSA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada proferida por el Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de mayo de 2019, en cuanto reconoció la pensión de sobrevivientes a favor de la señora CARMEN ROSA VILLAMIZAR HERNANDEZ a partir de abril de 2015. MODIFICAR la sentencia apelada y consultada, en cuanto a que la prestación otorgada lo será con 14 mesadas anuales. MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO de la sentencia apelada y consultada.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 60009501 PT 18015	Ordinario	TELLO PINTO MARIO EMMANUEL	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia consultada proferida por el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, de fecha 21 de febrero de 2018.	31/07/2020	ROBERTO ANTONIO - BENJUMEA MEZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 60058101 PT 18328	Ordinario	MIGUEL ANGEL GUERRERO ROMERO	JAVIER FERNANDO BUSTAMANTE VILLAMIZAR	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR SIN EFECTO la providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), en ejercicio de control de legalidad.	31/07/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70009701 PT 18631	Ordinario	ANDERSON EDUARDO CHAPUEL GARCÍA	NUBIA GALINDO GOMEZ	Auto resuelve aclaración providencia DEJAR SIN EFECTO parcialmente la providencia del veintinueve (29) de julio del presente año que corrió traslado para alegar de conclusión, en su lugar, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	31/07/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80023101 PT 18669	Ordinario	JHON WILLIAM OLIVARES MORENO	SOLUCIONES EMPRESARIALES SOLO SERVICIOS S.A.S.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia consultada proferida por el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, de fecha 21 de junio de 2019 .	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 80034301 PT 18577	Ordinario	ALICIA VILLAMIZAR PANQUEBA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta el día 03 de mayo de 2019.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 50039502 PT 17868	Ordinario	JORGE ELIECER CORDERO FUENTES	IBARRA ASCENCIO LUIS ALFONSO ABRAHAM AVENDAÑO VARGAS	Auto resuelve aclaración providencia ACLARAR la sentencia proferida por esta Sala el día veintisiete (27) de julio de 2020, respecto a la fecha de la condena incluida en el numeral tercero de la misma, en el sentido de REVOCAR el NUMERAL CUARTO de la sentencia apelada, y en su lugar CONDENAR SOLIDARIAMENTE al señor ABRAHAM AVENDAÑO VARGAS a cancelar a favor del demandante, los aportes a pensión de los ciclos comprendidos entre el día 18 de febrero de 2003 al día 22 de mayo de 2003 y del ciclo comprendido entre el 5 de noviembre de 2003 al día 10 de febrero de 2004, previo cálculo actuarial que deberá realizar la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- para tal efecto.	31/07/2020	BENJUMEA MEZA - ROBERTO ANTONIO	
540013105004201 70001301 PT 18515	Ordinario	ALEXANDER VARGAS VEGA	COMPENIA MINERA CERRO TASAJERO	Sentencia revocada REVOCAR parcialmente la sentencia apelada en el ORDINAL PRIMERO proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 1º de marzo de 2019. ABSOLVER a la COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.A. y en solidaridad a PERTEMCO S.A.S., del pago de las prestaciones sociales y la indemnización moratoria del art. 65 del CST solicitada. En consecuencia se DECLARAN PROBADAS las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN y COBRO DE LO NO DEBIDO formuladas. CONDENAR a la COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.A., en su calidad de verdadero empleador del actor al pago de la indemnización moratoria por la omisión de la consignación de sus cesantías correspondientes a los años 2014 y 2015, correspondiente a un día de salario por cada día de retardo. Por la cesantía correspondiente al año 2014 el equivalente a \$25.464 diarios y la correspondiente a la cesantía del año 2015 por valor \$21.478.00 diarios. ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 70013701 PT 18516	Ordinario	LUIS EMILIO VANEGAS GONZÁLEZ	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LIMITADA COLPENSIONES	AUTO RESUELVE DECRETAR DE OFICIO LA NULIDAD de todo lo actuado en el asunto de la referencia a partir de la sentencia proferida por el JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA el 13 de marzo de 2019, inclusive, y, ordenar para que en el término de diez días a partir de la notificación del presente proveído, integre al contradictorio a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS o a la que se encuentre afiliado el actor para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, pues las resultas del presente proceso le pueden afectar.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013333005201 70031501 PT 18409	Ordinario	NANCY SUAREZ VELASCO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 03 de diciembre de 2018.	31/07/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 /08 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario